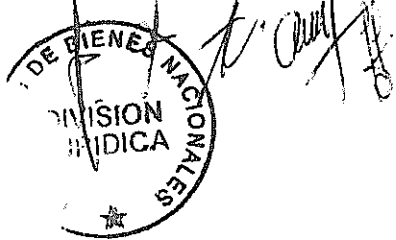


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte.032CS596821
 DOC.CONDUCTOR 401519
 PFR/CAC/ALK/PRG/VCM.



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 224 DE 2015, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A LA SOCIEDAD "CARRERA PINTO MATRIZ SpA".

SANTIAGO, 01 FEB 2016

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

03

EXENTO N° 78 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la concesionaria "CARRERA PINTO MATRIZ SpA" en presentación de fecha 24 de septiembre de 2015; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, mediante Oficio N° 3167 de 26 de octubre de 2015; el Oficio N° 757 de 9 de noviembre de 2015, de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. 145 de 15 de diciembre de 2015, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 224 de 6 de febrero de 2015, rectificado por Decreto (Exento) N° 339 de 16 de marzo de 2015, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a la concesionaria "CARRERA PINTO MATRIZ SpA" una Concesión Onerosa Directa contra Proyecto en inmueble fiscal, compuesto por los Lotes a, b y c, ubicados en la Ruta C-17, Altura Km. 50, del sector Llano de Varas, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama.

Que habiéndose publicado el extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 6 de abril de 2015, la concesionaria solicitó mediante carta de 14 de mayo de 2015, que se le otorgara una prórroga de 30 días para celebrar el contrato de concesión onerosa, con la finalidad de poder cumplir con las exigencias establecidas en el citado decreto, que dicen relación con los montos financieros que deben estar disponibles al momento de su celebración, así como las gestiones previas a las presentaciones de la garantía del fiel cumplimiento del contrato, las cuales deben contar con las autorizaciones corporativas internas, teniendo en cuenta además, el tiempo que demora la tramitación de este tipo de solicitudes al interior de la respectiva institución bancaria.

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

Que mediante Decreto (Exento) N° 848 de 3 de agosto de 2015, el Ministerio de Bienes Nacionales autorizó a la concesionaria "CARRERA PINTO MATRIZ SpA", un nuevo plazo de treinta (30) días, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto del citado decreto, para suscribir la escritura pública de concesión. La publicación respectiva se verificó el día 13 de agosto de 2015.

Que con fecha 24 de septiembre de 2015, la concesionaria solicita nuevamente se le otorgue una prórroga de 30 (treinta) días hábiles para suscribir el contrato de concesión, fundamentando su petición, a la imposibilidad de obtener la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, y las dificultades de financiación de los proyectos.

Que a través de Oficio GABM. N°145 de 15 de diciembre de 2015, del Ministro de Bienes Nacionales, se dispuso que en mérito de la documentación acompañada y lo argumentado por la concesionaria se le otorgue un nuevo plazo de 30 (treinta) días hábiles para suscribir la escritura pública correspondiente.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a la concesionaria "CARRERA PINTO MATRIZ SpA", R.U.T. N° 76.306.998-2, un nuevo y último plazo de **treinta (30) días**, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° 224 de 6 de febrero de 2015, rectificado por Decreto (Exento) N° 339 de 16 de marzo de 2015, y modificado a su vez, por Decreto (Exento) N° 848 de 3 de agosto de 2015, todos del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta y el interés en suscribir el contrato de concesión, tomado por la concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, fue renovado en el Banco Santander Chile, consistente en una Boleta de Garantía con Pagare N° 9979, emitida con fecha 29 de septiembre de 2015, por la cantidad de U.F. 898,9000, cuyo plazo de vencimiento es el día 30 de junio de 2016, en los mismos términos en que fue otorgado originalmente.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 224 de 6 de febrero de 2015 y sus modificaciones, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.



Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda Ud.


JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Atacama.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-

